

**Juan Fernández-Armesto**  
**III Curso para árbitros: “El laudo arbitral”**

**El Convenio de Nueva York de 1958**  
**sobre reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros**

**Centro de Arbitraje de México (CAM)**

**Salón Zapoteca del Centro de Exposiciones y Convenciones**

**World Center, Ciudad de México**

**México, 21.05.03**



**I. Introducción**

- \* Antecedentes: el Protocolo de Ginebra de 1923 y Convenio de Ginebra de 1927.
  
- \* Elaboración.
  
- \* Evolución y ratificación.
  
- \* Contenido:
  - A) Regulación básica del convenio arbitral (Arts. II.1 y 2).

B) Excepción de arbitraje (Art. II.3).

C) Principio general de reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros (Arts. III y IV).

D) Limitación de causas para negar reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros (Arts. V y VI).

\* Tratados posteriores

- Europeo de 1961.

- Americano de 1975.

- Ley Modelo UNCITRAL 1985.

\* Relación con leyes nacionales: Art. VII.1.

## II. A) Regulación básica del convenio arbitral

\* Convenio arbitral:

Doble alternativa (Art. II):

- Cláusula arbitral o
  
- Compromiso arbitral.

\* Contenido del convenio: sumisión a

- arbitraje *ad hoc*;
  
- arbitraje institucional (Art. I.2).

\* Forma

- Requisitos:

- Acuerdo escrito (Art. II.1) o
  
- canje de cartas o telegramas (Art. II.2).

- Requisitos de máximo:

- Problemas:

- Telex, fax, correo electrónico.
  
- Incorporación por referencia.
  
- Cláusulas patológicas.

### **III. B) Excepción de arbitraje**

\* Requisitos (Art. II.3)

- Convenio de arbitraje válido.
  
- Materia arbitrable.
  
- Solicitud de la parte demandada.

\* Efecto:

- Remisión de las partes al arbitraje (Art. II.3).

### **IV. C) Reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros**

\* Diferenciación entre reconocimiento y ejecución.

\* Principio general: Art. III.

\* Reservas:

- Caben según Art. I.3.
  
- Reciprocidad y diferencia comercial.
  
- Afecta solo a reconocimiento y ejecución.
  
- Importancia práctica en declive.

\* Requisito del laudo:

- extranjero;
  
- o al menos no nacional;
  
- comercial si hay reserva;
  
- laudos cautelares y laudos parciales.

\* Procedimiento:

- Determinado por el foro.
  
- Caben leyes especiales de procedimiento.
  
- Condiciones equivalentes a las aplicables a laudos nacionales.
  
- Exigencias documentales (Art. IV).
  - Original o copia del laudo.
  
  - Original o copia del convenio arbitral.
  
  - Traducción oficial.

**V. D) Causas de denegación del reconocimiento y ejecución**

\* Principios generales:

- No cabe revisión del fondo.
  
- Carga de la prueba incumbe al ejecutado.
  
- Interpretación restrictiva.

\* Listado de causas de denegación reaparece:

- En la Convención Interamericana (Art. 5).
  
- En la Ley Modelo, como causas de nulidad (Art. 34).



- En el C.Com. mexicano.

\* Clasificación de las causas de denegación:

- Irregularidades internas: deben ser alegadas por las partes (Art. V.1):
  - a) Defectos del convenio arbitral.
  - b) Defectos del procedimiento.
  - c) Defectos del laudo.
- Irregularidades externas: pueden también ser apreciadas de oficio (Art. V.2):
  - d) Falta de arbitrabilidad.
  - e) Violación del orden público.

\* a) Defectos del convenio arbitral

- Nulidad del convenio arbitral, en virtud de ley pactada, o en ausencia de pacto, en virtud de ley del lugar del arbitraje (Art. V.1 a).
- Diferencia no cubierta por el convenio arbitral (Art. V.1 c), total o parcialmente.

\* b) Defectos del procedimiento

- Principio general: el procedimiento arbitral o la designación de los árbitros no se ha
  - ajustado a lo pactado, o en ausencia de pacto, a la ley del lugar del arbitraje (Art. V.1 d);
  - en la práctica: Reglamentos.
- Casos especiales: principios obsoletos
  - parte ejecutada no ha sido debidamente notificada (Art. V.1 b);

- parte ejecutada no ha podido hacer valer sus derechos de defensa (Art. V.1 b).

\* c) Defectos del laudo

- Laudo aún no es obligatorio para las partes (Art. V.1 e).
- Laudo ha sido suspendido por un juez competente (Art. V.1 e):
  - ¿Qué juez es competente?
  - ¿Basta efecto suspensivo general del recurso?
  - Cabe solución provisional (Art. VI).
- Laudo ha sido anulado por un juez competente (Art. V.1 e).
  - ¿Qué juez es competente?
  - ¿Cuáles son las causas de impugnación?

\* d) Falta de arbitrabilidad (Art. V.2 a)

- De acuerdo con la ley del foro.

\* e) Violación del orden público

- Concepto de orden público internacional.

- Interpretación restrictiva en teoría, abusos en la práctica.

## **VI. Guía práctica**

\* Objetivo de todo abogado: garantizar la ejecución.

\* Problema de partida: cláusulas arbitrales patológicas.

- \* Estrategia al iniciar arbitraje internacional:
  - Información:
  
  - Inteligencia:
  
- \* Listado de problemas típicos en la ejecución.